



POR MEDIO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA CALIFICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Entre los suscritos se sabe que **CARLOS ANDRÉS RIVERA HERNÁNDEZ DE LA UNGA**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 0000.608.508 expedida en Pereira, Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nominación No. 986 de 2005 del 05 de febrero de 2005 y Acta de Posesión No. 146 de 2017 de 20 de agosto de 2017, vea su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 40 de mayo de 2017, 2017, está autorizada por el Concejo Municipal y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1985 y 80 de 1993 (Artículo 111, numeral 3^o; Literal b), Ley 156 de 2007 y decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Ley 80 de 1985 establece que las personas que se quieren intervenir en la contratación estatal se desahoran en el momento de presentar los postulados que rigen la función administrativa.

El Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, tiene como uno de sus objetivos el promover el desarrollo de las actividades deportivas y la sana utilización del tiempo libre, con el fin de que se pueda utilizar de los actores que de esta actividad práctica de la DAE DRAE para la realización de los programas y proyectos de actividades de recreación de las personas.

Que la Feria EXPOVIDA se realizará en el Centro Comercial **UNICENTRO** ha tenido que ser en la ciudad actual es una feria Multisectorial organizada con el fin de ofrecer los productos de la variedad de productos que servicios que propendan por mejorar la calidad de vida de la población en sus hábitos saludables, saludables, generar espacios para la comercialización de los productos en el hogar, familias y mediana y pequeña empresa en el Municipio de Pereira Pereira a través de la Secretaría de Deporte y Recreación competente en materia pertinente la participación en dicho evento se llevará a cabo en el Centro Comercial **UNICENTRO**, los días 30, 31 de agosto de 2019 y 1 de septiembre de 2019, en un horario de 8 am a 6 pm los días 30 de agosto y 31 de agosto de 8 am a 9 pm y domingo 1 de septiembre de 8 am a 7 pm.

Que la Feria EXPOVIDA se realizará por la ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA ASSA con el número 9031087-49 en el Centro Comercial **UNICENTRO**, por lo anterior y por el interés de participación en este Municipio de Pereira Secretaría de Deporte y Recreación que requiere un stand **STAND # 1 A** — con unas dimensiones de 5mts* 22mts **ESQUINERO**, para el stand 80*80 mts **Blanca** e preferir de aluminio, **ESPONJAS DE LATEX, CENEFA MARCADORA**, el cual tiene un precio por día de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.459.333)** para un total de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.378.000) INCLUIDO IVA**, de conformidad con la propuesta emitida por **ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA ASSA**



10



FORMEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR ALMODOALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1242.1 del Decreto 1082 de 2015, toda modalidad de contratación que se ajuste al requerimiento de la entidad correspondiente a la contratación directa, en tanto, esto que teniendo en cuenta que de conformidad con la naturaleza del objeto del contrato a celebrar (alquiler de inmuebles), se encuentra fuera de las excepciones previstas para tal Contratación:

"Artículo 2.21.2.1.42.11. Arrendamiento de bienes inmuebles en Entidades públicas. Las Entidades Estatales, pueden arrendar bienes inmuebles mediante contratación directa..."

Que para la efectividad Municipal de Pereira Secretaría de Deporte y Recreación, realizará el proceso de contratación indirecta mediante un contrato de arrendamiento con **ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A** con Nit, Nit, No. 890.030371-9 representada legalmente por **EDGAR LAUREANO LA VELA CIFUENTES** identificado con Cc. 7904979849 expedida en Bogotá, en razón a que esta STIAN De que participara para participar en la Feria **EXPOVIDA**, de la cual la **ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A** es la única entidad autorizada para desarrollar dicha Feria, Feria de acuerdo a Na. 2633 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de la cual se concede el registro de **Marca ExpoVIDA Feria de Calidad de Orca** a la **ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A**

Que el presupuesto oficial para este contrato es la suma de **SIETE MILLONES TRES CIENTOS SESENTA OCHO MIL PESOS M (\$7.368.000)**, IVA incluido.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el banco de programas y proyectos del Municipio de Pereira en el proyecto: 660010099 "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

Que para la satisfacción de esta necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables a Centros de Costos de la Secretaría de Deporte y Recreación Rubro 0048: la actividad física, recreación y deporte, el gasto está programado en el Plan Anualizado de la Gaj de la presente vigencia. Además, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13850 del 30 de junio del 2019

Que se elaboraron los Estudios y Documentos necesarios para celebrar el presente contrato de Arrendamiento, los cuales podrán ser consultados en la Secretaría de Deporte y Recreación, ubicada en Carrera 7 N° 8-55 piso 7° Pereira.

Que el proceso adelantado se hizo de sujeción estricta a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En mérito de lo expuesto





RESOLUCIÓN No. FF-8890
DE 23 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTICULO PRIMERO: Justificar la celebración del contrato de arrendamiento por la modalidad de contratación directa con ORGANIZACIÓN RADIAL OIMPICS Asóndit. Nit. No.890.103,197-4 representada legalmente por EDGAR LAUREANO VELEZ IRIARTE de identificación con c.c. No.79.949.78 expedida en Bogotá, en razón a que esta SAMN se requiere para participar en la Feria EXPOVIDA a realizarse los días 30, 31 de agosto al 1 de septiembre de 2019. Por un valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS/ CTE (\$7.080,000)**, IVA incluido, los cuales serán cancelados mediante un acta final de pago

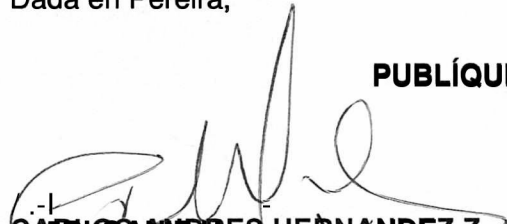
ARTICULO SEGUNDO: El Municipio cuenta con recursos para la celebración del contrato de arrendamiento en cargo a la disponibilidad presupuestal No. 3850 del 3 de junio de 2019.

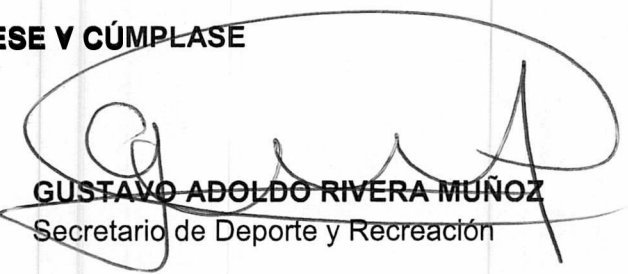
ARTICULO TERCERO: De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 22.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente Resolución se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública ((SECOPI)).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira,

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ Z.
Delegado del Alcalde
Secretario de Vivienda Social


GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario de Deporte y Recreación

Directora de Gestión Contractual: 

Revisión Jurídica: 

Revisión jurídica: 
Abg. Secretario de Deporte y Recreación

Elaboró Jose Eduardo Pérez

